

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia y un crédito extraordinario al Ministerio de Política Territorial para atender daños en varias CCAA

Dimarts, 10 de de març de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 50.294.007,25 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para atender daños en las CCAA de Andalucía, Aragón, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia y La Rioja.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, solicitó un crédito extraordinario con el fin de atender las obligaciones previstas para el ejercicio 2025, que se deriven de la asignación de subvenciones contempladas en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 1 de abril, 24 de junio, 26 de agosto (modificado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 octubre) y 25 de noviembre de 2025, para paliar daños en las zonas afectadas por inundaciones, incendios forestales y otras emergencias de protección civil acaecidos entre el 16 de septiembre de 2024 y el 9 de noviembre de 2025, por importe de 50.294.007,25 euros.

El apartado tercero de los citados Acuerdos establece un régimen de ayudas a entidades locales para la recuperación de la zona siniestrada, en el que se establece que: "A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el apartado primero que ejecuten los ayuntamientos, los consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los las diputaciones provinciales, de los consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les aplicará la tramitación de urgencia y se les podrá conceder una subvención de hasta el 50% de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal".

Según consta en la memoria económica que acompaña al expediente, se estima que las necesidades totales para atender en el ejercicio 2026 los reconocimientos de las obligaciones y pagos derivados de las resoluciones de asignación de las subvenciones previstas en los cuatro Acuerdos de Consejo de Ministros, reseñados anteriormente, asciende a 50.294.007,25 euros.

Por todo lo expuesto, para dar cumplimiento a dicho gasto es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario, imputándose a la aplicación presupuestaria de nueva creación "Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular. Declaraciones ZAGEPC 2025", por un importe total de 50.294.007,25 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.